

**TRATADO DE LIBRE COMERCIO CHILE - PANAMÁ
CERTIFICADO DE ORIGEN**

Número de Emisión:

1. Exportador (Nombre y Domicilio)		3. Vigencia Desde: D M A Hasta: D M A --/--/----/ --/--/----/			
El número de registro fiscal: 2. Productor (Nombre y Domicilio)		4. Importador (Nombre y Domicilio)			
El número de registro fiscal:					
5. Descripción de la mercancía	6. No. SA 6 dígitos	7. Criterio de Origen	8. Productor	9. Valor de Contenido Regional	10. País de Origen
11. Observaciones:					
12. Certificación de origen Declaro bajo juramento que: <ul style="list-style-type: none"> ● La información contenida en este documento es verdadera y exacta y soy responsable de lo aquí declarado. Entiendo que soy responsable por cualquier declaración falsa u omisión hecha en lo relacionado con el presente documento. ● Me comprometo a conservar y presentar, en caso de ser requerido, los documentos necesarios que respalden el contenido del presente certificado, así como a notificar por escrito, a todas las personas a quienes entregue el presente certificado, de cualquier cambio que pudiera afectar la exactitud o validez del mismo. ● Las mercancías son originarias del territorio de una o ambas Partes y cumplen con los requisitos de origen que les son aplicables conforme al TRATADO DE LIBRE COMERCIO CHILE-PANAMÁ. 					
Firma Autorizada		Nombre de Empresa			
Nombre (Letra Imprenta o Imprimir)		Título o Cargo			
Fecha(DD/MM/AÑO)		Teléfono / Fax / Correo electrónico			

TRATADO DE LIBRE COMERCIO CHILE - PANAMÁ
INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL CERTIFICADO DE ORIGEN

Para efectos de obtener un tratamiento arancelario preferencial, este documento debe ser llenado completamente en forma legible por el exportador, y el importador debe tenerlo en su poder al momento que efectúe la declaración de importación. Llenar a máquina o con letra de imprenta o molde.

Número de Emisión: Llenar con el número de serie del certificado de origen.

- Campo 1: Indique el nombre legal completo, el domicilio (incluyendo país), y el número de registro fiscal del exportador. El número de registro fiscal será: en Chile, Rol Único Tributario; en Panamá, Registro Único del Contribuyente.
- Campo 2: Si es un único productor, indique el nombre legal completo, el domicilio (incluyendo país, número telefónico, número de fax, y correo electrónico) y el número de registro fiscal del productor, como se define en el Campo 1. Si más de un productor está incluido en el certificado, estipule, "varios" y adjunte una lista de todos los productores, incluyendo su razón social completa, domicilio, (incluyendo país, número telefónico, número del fax y correo electrónico) y el número de registro fiscal del contribuyente, con el cual se hace referencia a la mercancía que se describe en el Campo 5. Si desea que esta información se mantenga como confidencial, es aceptable que se establezca "Disponible para Aduanas bajo requerimiento". Si el productor y el exportador son el mismo, completar el campo con "MISMO". Si el productor es desconocido, se acepta señalar "DESCONOCIDO".
- Campo 3: Indicar el periodo de vigencia (sección B, Art 4.14 número 2). Completar solo si se trata de la importación de una o más mercancías o varias importaciones de mercancías idénticas a las descritas en el Campo 5, que se importen en un periodo específico no mayor de 2 años (Sección B, Art. 4.14 número 5).
- Campo 4: Indique el nombre legal completo, domicilio (incluyendo país), y el número del registro fiscal, como se define en Campo 1, del importador; si se desconoce el importador, señalar como "DESCONOCIDO"; si son múltiples importadores, señalar "VARIOS".
- Campo 5: Proporcione una descripción completa de cada mercancía. La descripción deberá ser lo suficientemente detallada para relacionarla con la descripción de la mercancía contenida en la factura y en el Sistema Armonizado (SA). Si el certificado ampara solo un envío de una mercancía, incluya el número de la factura que aparece en la factura comercial. Si es desconocido, indique otro número único de referencia, como el número de orden de embarque, el número de orden de compra o cualquier otro número que sea capaz de identificar las mercancías.
- Campo 6: Para cada mercancía descrita en el Campo 5, identifique los seis dígitos correspondientes a la clasificación arancelaria del SA.
- Campo 7: Para cada mercancía descrita en el Campo 5, indique que criterio de origen (desde A hasta C) es aplicable. Las reglas de origen se encuentran en el Capítulo 4 y Anexo 4.1 del Tratado. NOTA: Con el fin de acogerse al trato arancelario preferencial, cada mercancía debe cumplir, por lo menos, con uno de los criterios establecidos mas abajo.

Criterio de Origen

Una mercancía es originaria cuando:

- A "se obtiene en su totalidad o es producida enteramente en el territorio de una o de ambas Partes", tal como se indica en el párrafo 1(a) del artículo 4.1 del Tratado. *NOTA: La compra de un bien en el territorio no necesariamente lo califica como "completamente obtenido o producido". (Referencia: Sección C – Definiciones Artículo 4.21 y párrafo 1(a) del artículo 4.1 del Tratado)*
- B la mercancía es producida enteramente en el territorio de una o de ambas Partes y,
- (i) cada uno de los materiales no originarios utilizados en la producción de la mercancía sea objeto del correspondiente cambio de clasificación arancelaria especificado en el Anexo 4.1, o
- (ii) la mercancía por otra parte cumpla con el correspondiente valor de contenido regional u otro requisito especificado en el Anexo 4.1,
- y la mercancía satisfaga todos los demás requisitos aplicables de este capítulo. *(Referencia: párrafo 1(b) del artículo 4.1 del Tratado)*
- C la mercancía es producida enteramente en el territorio de una o de ambas Partes exclusivamente a partir de materiales originarios. Conforme a este criterio, uno o más de los materiales puede no coincidir con la definición de "mercancías obtenidas en su totalidad o producidas enteramente en el territorio de una o de ambas Partes", tal como se establece en el artículo 4.21 del Tratado. Todos los materiales utilizados en la producción del bien deben calificar como "originarios", mediante el cumplimiento de las reglas de los párrafos 1(a) al 1(c) del artículo 4.1 del Tratado. *(Referencia: párrafo 1(c) del artículo 4.1 del Tratado)*
- Campo 8: Para cada mercancía descrita en el Campo 5, indique "SI", si usted es el productor de la mercancía. Si usted no fuera el productor de la mercancía, indique "NO" seguido por (1), (2) o (3), según si este certificado se ha fundado en: (1) su conocimiento respecto de si la mercancía califica como un a mercancía originaria; (2) su confianza razonable en la declaración escrita del productor (distinta de un certificado de origen) que señala que la mercancía califica como una mercancía originaria; o (3) una declaración de origen, que es llenada y firmada por el productor y entregado voluntariamente por el productor al exportador.
- Campo 9: Para cada mercancía descrita en el Campo 5, cuando la mercancía esté sujeta a una exigencia de valor de contenido regional (VCR), indicar "MR" si el VCR esta calculado de acuerdo al método de reducción; o "MA" si el VCR está calculado de acuerdo al método de aumento. *(Referencia: artículo 4.2 del Tratado)* Si no es el productor, indique "NO".
- Campo 10: Identifique el nombre del país (CL para todas las mercancías originarias exportadas a Panamá; y PA para todas las mercancías originarias exportadas a Chile).
- Campo 11: Este Campo sólo deberá ser utilizado en caso que exista alguna observación en relación con el Certificado de Origen. Entre otros, cuando la mercancía es facturada por un operador de un país que no es Parte, en cuyo caso el exportador de la Parte originaria deberá indicar en este recuadro que las mercancías serán facturadas desde ese país que no es Parte y señalar el nombre, razón social y domicilio del operador que facturará la operación hasta su destino.
- Campo 12: Este Campo debe ser llenado, firmado y fechado por el exportador. La fecha debe ser aquella en que el certificado haya sido llenado y firmado.